



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Dda. #19100-4089001-2020-00240-00 Ejecutivo

Auto Interlocutorio No.259

Bolívar Cauca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede la AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ apoderado judicial de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. presenta recurso de REPOSICION contra el auto interlocutorio No.247 de fecha 09 de noviembre de 2020; el juzgado para resolver:

CONSIDERA:

Si bien es cierto el artículo 317 numeral 2 literal c del CGP estipula que el auto que decreta el desistimiento tácito es susceptible del recurso de apelación en el efecto suspensivo, y que la apoderada judicial interpuso recurso de reposición; en el presente evento para tomar la decisión se tendrá en cuenta lo preceptuado en el párrafo del artículo 318 del CGP, por tanto y teniendo en cuenta que el recurso fue interpuesto dentro del término legal establecido en el artículo 322 del CGP., se concederá la apelación en el efecto SUSPENSIVO.

Para los fines pertinentes y una vencido el término de traslado de que trata el artículo 326 del CGP, se remitirá el expediente original al superior jerárquico, Juez Promiscuo del Circuito de Bolívar Cauca.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante.

SEGUNDO.- Conceder a la parte demandante el término de tres (03) días para sustentar el recurso interpuesto, de conformidad con lo estipulado en el artículo 322 numeral 3 del CGP., so pena de declararse desierto.

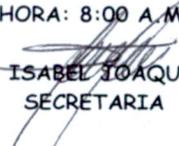
TERCERO.- Una vez sustentado el recurso en el término antes señalado y cumplido el traslado de que trata el artículo 326 ibídem, se pasará el expediente al Juzgado Promiscuo del Circuito de Bolívar Cauca.

NOTIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,


GLADYS AMPARO ACOSTA ARCOS

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
BOLIVAR - CAUCA-
POR ESTADO No. _____
HOY 24 DE NOVIEMBRE DE 2020
HORA: 8:00 A.M.


SANDRA ISABEL JOAQUI HOYOS
SECRETARIA